MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Canete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°341-2024-AL-MPC

Cañete, 14 de Agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N°1425-2024-GDSYH-MPC recepcionado de fecha 22 de Julio del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, Informe Legal N°946-2024-OGAJ-MPC recepcionado de fecha 13 de Agosto del 2024 emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N°1669-2024-GM-MPC recepcionado de fecha 14 de Agosto del 2024 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que ***"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"***, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Numeral 2.3 del Artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades es organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de Desarrollo Social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y localización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. Es así, que una de las funciones de las Municipalidades es difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, mediante Resolución Ministerial N°397-2017-MINSA, se resuelve aprobar a nivel nacional el "Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", que consta de Treinta y ocho (38) variables, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la Resolución Ministerial. Que, el Articulo 4 del Decreto Supremo N°056-2018-PCM, señala que, los lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno al 2021, son: (...) ***4.1 Reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención.***

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31 de Marzo del 2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la anemia en el País.

Que, mediante **INFORME N°1425-2024-GDSYH-MPC,** recepcionado de fecha 22 de Julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Humano solicita la aprobación de la Resolución de Alcaldía ratificando al Responsable del Padrón Nominal, siendo que el Ministerio de Salud ha actualizado el Sistema de Padrón Nominal a Nivel Nacional.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°946-2024-OGAJ-MPC**, recepcionado de fecha 13 de Agosto del 2024, la Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que es Procedente ratificar como responsable del Padrón Nominal (PN)2024 de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme al Numeral 6 del Artículo 20 y el Artículo 43 de la Ley N°27972.

Que, mediante **MEMORANDUM N°1669-2024-GM-MPC**, recepcionado de fecha 14 de Agosto del 2024, la Gerencia Municipal, informa a la Oficina General de Secretaria General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutivo correspondiente

///

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Cañete, al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN CRISOSTOMO MANRIQUE DE LA CRUZ
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
CORREO ELECTRONICO	padronnominalmpc@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO	939011854

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
V°B°
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA